



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Ministra

Circular
DM-0023-04-2016

De: Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública



Para: Viceministros de Educación
Dependencias Administrativas de oficinas centrales
Directores regionales de educación
Directores de centros educativos
Personal docente, administrativo, administrativo docente y técnico docente

Asunto: Lineamientos aplicables a reubicaciones por funciones especiales de personal docente, técnico docente y administrativo docente en oficinas administrativas.

Fecha: 06 de abril de 2016

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo. En atención a la necesidad de la Administración de actualizar los lineamientos aplicables a reubicaciones por funciones especiales en oficinas administrativas de personal docente, técnico docente y administrativo docente de centros educativos y considerando las recomendaciones 4.2 del informe 70-15 y 4.1 del informe 06-16, emitidas por la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, les comunico:

- I. Que la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, mediante la recomendación 4.2 del informe 70-15, posición que se reitera en el informe 06-16, señala:

"4.2 Dar cumplimiento a las recomendaciones que se encuentran pendientes del informe 21-06:

1.2.11 Erradicar la práctica de dotar de personal docente a las oficinas administrativas, para lo cual deberá hacerse un estudio de necesidades de recursos humanos y de perfiles ocupacionales para estos programas.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Ministra

En los casos que se requiera continuar con este tipo de nombramiento debe quedar evidencia de quién los autoriza y las funciones que realizará el funcionario.

1.2.15 Eliminar la práctica de contratar personal docente por medio tiempo para realizar labores administrativas en las oficinas centrales del MEP."

- II. En virtud de lo anterior, afectos a las políticas de austeridad en el gasto público implementadas a nivel nacional se ha limitado la generación de códigos presupuestarios; aún cuando el Ministerio de Educación Pública, ha gestionado ante la Dirección de Presupuesto Nacional, la creación de códigos presupuestarios para habilitar plazas que solventen la carencia de personal docente especializado, principal motivo de las reubicaciones por funciones especiales, éstas han quedado pendientes para su inclusión en el proyecto de presupuesto ministerial 2018.

De esta forma, subsiste la necesidad de reubicar personal docente, técnico docente y administrativo docente en proyectos o áreas claves del servicio público de educación que se ejecutan en las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

- III. En ese entendido, cualquier solicitud de reubicaciones por funciones especiales de personal docente en oficinas administrativas del Ministerio de Educación Pública, debe justificarse en una necesidad real del sistema educativo, delimitada en tiempo y asociada a un fin o resultado específico. De esta forma la gestión deberá ser realizada por el o la directora de cada dirección administrativa del MEP, contado a su vez con el visto bueno del Viceministro o Viceministra competente a nivel jerárquico, o con el visto bueno del Ministro o Ministra de Educación en el caso de las dependencias adscritas al Despacho Ministerial. Aunado a esto, la solicitud deberá acompañarse de:

- Criterio técnico emitido por la dirección solicitante en el que conste el proyecto, área o necesidad existente que motiva la solicitud de reubicación, los beneficios para el sistema educativo, las funciones a desempeñar por el docente y el detalle de la formación y experiencia profesional del docente propuesto (idoneidad).



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Ministra

- Certificación de cantidad de funcionarios nombrados en la dependencia solicitante y los movimientos de personal experimentados por dicha dependencia en el último año.
- Certificación de contenido presupuestario para la sustitución del o la docente en el centro educativo, emitida por el Departamento de remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos.

IV. La Dirección de Recursos Humanos, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto tercero de la presente circular y remitirá al Despacho Ministerial una propuesta de resolución para su respectiva aprobación y firma. Aquellas reubicaciones procedentes, tendrán un rige de la fecha de aprobación al 31 de enero del año siguiente.

Se deja sin efecto la circular DM-0015-03-2016 del 16 de marzo de 2016 y el oficio DM-UL-25-09-2015, del 25 de setiembre de 2015.

Cordialmente,

FSP / MLB

C.c. Despacho Viceministro de Planificación y Coordinación Regional
Despacho Viceministra Académica
Despacho Viceministro Administrativa
Dirección de Recursos Humanos